FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Gerencia para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío al área encargada de la Contratación.

Fecha de elaboración: Día 12 Mes 08 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: Área Técnica, Operativa y Ambiental

Solicitante: Luis Alberto Arbeláez Maestre

II. Justificación del Contrato

Necesidad:

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, garantizando una prestación eficiente, oportuna y de calidad, mediante un equipo humano competente y la gestión responsable de los recursos, con enfoque en el mejoramiento continuo, la satisfacción de los usuarios y el bienestar de la comunidad.

Que el marco constitucional consagra el principio de planeación en las actuaciones de las entidades del Estado, en concordancia con la Ley 142 de 1994; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este marco normativo impone a las entidades estatales el deber de sujetar la contratación pública al principio de planeación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Que, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, EMCODAZZI E.S.P. requiere la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a EMCODAZZI E.S.P. la capacidad para contratar en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto. Por esta razón con el fin de cumplir una adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, noción que está envuelta en los objetos contractuales públicos y de que todo objeto contractual se desprende organización y funcionamiento de un servicio público y atendiendo a que actualmente la Empresa no cuenta con el personal suficiente para satisfacer las necesidades surgidas en la prestación del Servicio Público de Acueducto EMCODAZZI E.S.P., tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona con conocimientos específicos en las obligaciones consagradas en el presente documento.

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad contratante debe tener en cuenta que no exista personal de planta en la entidad que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona idónea, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN**

DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO FONTANERO 11 EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P".

III. Área de destino: Área Técnica Operativa y Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P.

IV. Condiciones del Contrato

a. Objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO FONTANERO 11 EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P".

b. Obligaciones:

Obligaciones especificas:
El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo de manera responsable en las actividades programadas en la operación del sistema de acueducto.
2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la reparación y mantenimiento de redes de acueducto.
3. Brindar apoyo en el mantenimiento, limpieza y/o reparación de válvulas de control y micromedidores.
4. Brindar apoyo en la instalación de acometidas de acueducto.
5. Brindar apoyo en el mantenimiento y limpieza del desarenador y bocatoma cuando se requiera.
6. No realizar trabajos en nombre de la empresa de servicios públicos "Emcodazzi E.S.P." que no estén contemplados en el presente proceso contractual.
7. Velar por el cuidado de las herramientas, equipos, elementos y materiales que se utilicen en la ejecución de sus actividades.
8. No divulgar ante terceros los datos e información que maneje durante la ejecución del contrato.
9. Realizar y presentar al supervisor del contrato, el informe de actividades mensualmente, con sus respectivos soportes, registro fotográfico y pago de los aportes de seguridad social integral.
10. Realizar las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
11. Entregar al final del contrato todas las herramientas y utensilios suministrados por la empresa para el desarrollo de las actividades.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mes vencido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.
8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

V. Plazo de Ejecución del Contrato:
El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 21 de diciembre de 2026.

VI. Valor Estimado del Contrato:
El valor del contrato será de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.886.667).**

VII. Forma de pago:
La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($931.667), CORRESPONDIENTE A TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO; TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, MES VENCIDO, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.150.000), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE; Y UN (1) ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.505.000), CORRESPONDIENTE A VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE.** Donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir de la suscripción y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. **EL CONTRATISTA** deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante:

LUIS ALBERTO ARBELÁEZ MAESTRE
JEFE TÉCNICO, OPERATIVO Y AMBIENTAL

Firma: _____

Ordenador del Gasto:

ASTRID SOLANO BAUTISTA
GERENTE (E)

Firma: _____

EMCODAZZI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI